

**PALABRAS DEL DR. LUIS HENRIQUE FARÍAS MATA
INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA CORPORACIÓN
EN EL ACTO HOMENAJE A LA MEMORIA
DEL DR. RICARDO ANTEQUERA PARILLI,
19 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Señoras y Señores:

Me tocó muy de cerca este acabado discurso de orden pronunciado por quien dijo no ser especialista en Propiedad Intelectual –tanto más mérito entonces, acoto–, el ilustre Académico Dr. Gabriel Ruan Santos, 2do. Vicepresidente de la Corporación, me rozó muy de cerca, repito, porque cuando Gabriel se refirió al Congreso Internacional sobre Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial), celebrado en el 2004 por la Universidad de Margarita y dedicado –para decirlo con las muy acertadas palabras inaugurales del Rector Pedro Augusto Beauperthuy– al ya para entonces renombrado jurista venezolano Ricardo Antequera Parilli, la referencia del Académico Ruán trajo a mi memoria la cita que un año antes el Rector Beauperthuy había hecho del precedente inmediato a dicho Congreso Antequera, a saber: Nuestra Jornada sobre Derecho Subregional Andino llevada a cabo por UNIMAR durante el mes de octubre del año anterior (2003), Jornada precisamente asociada al génesis de la cátedra “Derecho Comunitario Andino” instituida luego en el octavo semestre de la Carrera de Derecho, la cual me fue confiada y ejercí, posteriormente.

Y viene al caso, insisto, dicho recuerdo en esta cadena de remembranzas porque la Propiedad Intelectual había sido una competencia originariamente nacional, más tarde transferida por los Países Miembros a los órganos directivos de la Comunidad Andina, en razón de lo cual los organizadores de la Jornada decidimos incluir un par de temas dedicados al Derecho de Autor y a la Propiedad Industrial, temas que despertaron el mayor interés, revelado a través de una encuesta cuyo resultado fue determinante para que el evento Unimar 2004 (Congreso-Homenaje a Ricardo Antequera Parilli) incluyera, dijo entonces Beauperthuy tanto al Derecho de Autor como a la Propiedad Industrial dentro del Derecho Comunitario, fundamentándonos en la supranacionalidad recién adquirida por dichas disciplinas, producto

como había sido de la señalada transferencia de competencias nacionales a la Comunidad supranacional andina.

Como conclusión del recuerdo: En mi memoria quedó conectado el Congreso Internacional Antequera sobre Propiedad Intelectual (en sus dos vertientes: Derecho de Autor y Propiedad Industrial) con aquella memorable Jornada, no sólo por haber adquirido la mayor parte de la materia objeto del Congreso rango de legislación supranacional mediante dos Decisiones Andinas (351 y 486 fundamentalmente proyectada por Ricardo), circunstancia que las convirtió en normativa directamente aplicable –sin instancias nacionales intermedias– en los Países Miembros, con supremacía por tanto sobre el Derecho positivo de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y por supuesto Venezuela, haciendo nacer asimismo directamente derechos para los individuos que integran la respectiva población de dichos países, sino conectados también (Congreso y Jornada) porque las exposiciones fueron recogidas igualmente en las correspondientes publicaciones (por cierto, la del Congreso Antequera en 3 tomos).

Tal supranacionalidad lograda por la Propiedad Intelectual en sus dos vertientes (Derecho de Autor y Propiedad Industrial) vino sobre todo a la medida de Ricardo, él supranacional por antonomasia, quien había comenzado a cultivar con singular acierto el Derecho Penal, todo conforme al autorizado testimonio del Magistrado Jorge Rosell, especialista en la materia. En efecto recuerda Rosell, en glosa de Ruan, que “Ricardo se destacó como abogado en ejercicio, por su dedicación y responsabilidad, además de sobresalir con sus alegatos llenos de ilustración y sentido común”. Rosell lo dice con propiedad y yo lo corroboré a través de mi propia experiencia como Juez Comunitario en Quito, donde con entereza, no exenta por cierto de hidalguía, Ricardo realizó extraordinarias defensas de los derechos de sus representados.

Esta fase como Penalista seguramente cumplida en Valencia, no duraría mucho tiempo afirma Ruán, porque Ricardo se trasladó a Barquisimeto, ciudad que tanto amó, como tuve ocasión de comprobarlo en nuestras conversaciones.

La pasión que Ricardo comenzó a sentir posteriormente por el Derecho de Autor tiene un hermoso origen que Gabriel finca en la famosa canción venezolana pasillaneando, “detonante – dice– de una definitiva orientación de la brillante carrera de Ricardo, pues en adelante su línea persistente y definitiva de estudio y de trabajo ... fue el Derecho de Propiedad Intelectual

y principalmente el Derecho de Autor”, defendido éste en el caso Sadel que Ruan cita, y en el cual Antequera acudió incluso a la entonces nueva vía procesal del Amparo Judicial para proteger cabalmente a su defendido.

Estimo además que a la par comenzó a configurarse la que fue en él una “constante” de su actuación académica y profesional, caracterizada por partir de lo local, en este caso de lo “estadal”, y desembocar, como he dicho en lo nacional y subsiguientemente en lo internacional, especialmente latinoamericano.

Esa “constante”, como tal se mantiene en todas sus otras actividades tanto docentes como profesionales, iniciadas también localmente, pero trascendiendo luego a nivel nacional, y posterior e igualmente en niveles latinoamericano, internacional y finalmente supranacional.

Siempre consecuente con esa “constante”, Ricardo Antequera Parilli incursionó en el Derecho Médico, abordó el régimen legal del inmigrante en Venezuela, también, no faltaba más, el tema de los Derechos Humanos; fundó postgrados como el de la Universidad de los Andes; realizó importantísimas actividades gremialistas; actuó como legislador (la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena contentiva del régimen común sobre Derecho de Autor y Derechos conexos, por él proyectada, valga como uno –que no el único– de los mejores ejemplos).

La enumeración de las actividades del homenajeado realizada prolijamente por quien se autoanunciara como un “no especialista” no podría ser, como todos esperábamos de un “generalista”, más acertadamente elocuente. Habría que agregar que Ricardo las convirtió, quizás hasta sin proponérselo, igualmente en un permanente ejercicio de Derecho comparado.

Extrañaría, y ha sido objeto de crítica, que tan monumental despliegue de erudición y actividad fructífera se hubiera realizado fuera de Venezuela. Otro tanto se dijo de nuestro más importante héroe civil Don Andrés Bello; pero, sin ánimo de caer en comparaciones, se entiende que tanto aquel como nuestro homenajeado realizaron actividades de rango universal e, incluso supranacional, partiendo de lo local, Chile y siempre Venezuela en ambos casos.

Lamentable fue que nuestro homenajeado hubiera sido tardíamente asomado para ingresar a esta ilustre Corporación, postulado como fue por respetables instituciones que él mismo creó o ayudó a formar.

Empero, nos acompañan hoy –como testigos– amigos y familiares de Ricardo, notoriamente sus hijos dignos sucesores del homenajeado como

con acierto, lo expresó nítidamente Gabriel. En efecto: Ricardo Alberto y su hermano Ricardo Enrique, transitan con señalado éxito la senda que, agrego yo, XXXV Promoción, que llevó mi nombre, coincidente, con el XL aniversario de la fundación de la Universidad Católica Andrés Bello.

* * *

Agradezco a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales haber tenido en cuenta mi entrañable amistad con el homenajeado, la cual se extiende hasta todos sus familiares, por asociarme a este acto, memorable incluso por su singularidad.

Me sucede ahora en el uso de la palabra el Dr. Hernando Díaz Candía, también mi ahijado de Promoción, meritoriamente escogido para corresponder, en nombre de la familia Antequera, a este noble y merecido gesto de la Academia.

Señoras, Señores.

**PALABRAS DEL DR. LUIS HENRIQUE FARÍAS MATA
INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA CORPORACIÓN
EN EL ACTO HOMENAJE A LA MEMORIA
DEL DR. RICARDO ANTEQUERA PARILLI,
19 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Señoras y Señores:

Me tocó muy de cerca este acabado discurso de orden pronunciado por quien dijo no ser especialista en Propiedad Intelectual –tanto más mérito entonces, acoto–, el ilustre Académico Dr. Gabriel Ruan Santos, 2do. Vicepresidente de la Corporación, me rozó muy de cerca, repito, porque cuando Gabriel se refirió al Congreso Internacional sobre Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial), celebrado en el 2004 por la Universidad de Margarita y dedicado –para decirlo con las muy acertadas palabras inaugurales del Rector Pedro Augusto Beauperthuy– al ya para entonces renombrado jurista venezolano Ricardo Antequera Parilli, la referencia del Académico Ruán trajo a mi memoria la cita que un año antes el Rector Beauperthuy había hecho del precedente inmediato a dicho Congreso Antequera, a saber: Nuestra Jornada sobre Derecho Subregional Andino llevada a cabo por UNIMAR durante el mes de octubre del año anterior (2003), Jornada precisamente asociada al génesis de la cátedra “Derecho Comunitario Andino” instituida luego en el octavo semestre de la Carrera de Derecho, la cual me fue confiada y ejercí, posteriormente.

Y viene al caso, insisto, dicho recuerdo en esta cadena de remembranzas porque la Propiedad Intelectual había sido una competencia originariamente nacional, más tarde transferida por los Países Miembros a los órganos directivos de la Comunidad Andina, en razón de lo cual los organizadores de la Jornada decidimos incluir un par de temas dedicados al Derecho de Autor y a la Propiedad Industrial, temas que despertaron el mayor interés, revelado a través de una encuesta cuyo resultado fue determinante para que el evento Unimar 2004 (Congreso-Homenaje a Ricardo Antequera Parilli) incluyera, dijo entonces Beauperthuy tanto al Derecho de Autor como a la Propiedad Industrial dentro del Derecho Comunitario, fundamentándonos en la supranacionalidad recién adquirida por dichas disciplinas, producto

como había sido de la señalada transferencia de competencias nacionales a la Comunidad supranacional andina.

Como conclusión del recuerdo: En mi memoria quedó conectado el Congreso Internacional Antequera sobre Propiedad Intelectual (en sus dos vertientes: Derecho de Autor y Propiedad Industrial) con aquella memorable Jornada, no sólo por haber adquirido la mayor parte de la materia objeto del Congreso rango de legislación supranacional mediante dos Decisiones Andinas (351 y 486 fundamentalmente proyectada por Ricardo), circunstancia que las convirtió en normativa directamente aplicable –sin instancias nacionales intermedias– en los Países Miembros, con supremacía por tanto sobre el Derecho positivo de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y por supuesto Venezuela, haciendo nacer asimismo directamente derechos para los individuos que integran la respectiva población de dichos países, sino conectados también (Congreso y Jornada) porque las exposiciones fueron recogidas igualmente en las correspondientes publicaciones (por cierto, la del Congreso Antequera en 3 tomos).

Tal supranacionalidad lograda por la Propiedad Intelectual en sus dos vertientes (Derecho de Autor y Propiedad Industrial) vino sobre todo a la medida de Ricardo, él supranacional por antonomasia, quien había comenzado a cultivar con singular acierto el Derecho Penal, todo conforme al autorizado testimonio del Magistrado Jorge Rosell, especialista en la materia. En efecto recuerda Rosell, en glosa de Ruan, que “Ricardo se destacó como abogado en ejercicio, por su dedicación y responsabilidad, además de sobresalir con sus alegatos llenos de ilustración y sentido común”. Rosell lo dice con propiedad y yo lo corroboré a través de mi propia experiencia como Juez Comunitario en Quito, donde con entereza, no exenta por cierto de hidalguía, Ricardo realizó extraordinarias defensas de los derechos de sus representados.

Esta fase como Penalista seguramente cumplida en Valencia, no duraría mucho tiempo afirma Ruán, porque Ricardo se trasladó a Barquisimeto, ciudad que tanto amó, como tuve ocasión de comprobarlo en nuestras conversaciones.

La pasión que Ricardo comenzó a sentir posteriormente por el Derecho de Autor tiene un hermoso origen que Gabriel finca en la famosa canción venezolana pasillaneando, “detonante – dice– de una definitiva orientación de la brillante carrera de Ricardo, pues en adelante su línea persistente y definitiva de estudio y de trabajo ... fue el Derecho de Propiedad Intelectual

y principalmente el Derecho de Autor”, defendido éste en el caso Sadel que Ruan cita, y en el cual Antequera acudió incluso a la entonces nueva vía procesal del Amparo Judicial para proteger cabalmente a su defendido.

Estimo además que a la par comenzó a configurarse la que fue en él una “constante” de su actuación académica y profesional, caracterizada por partir de lo local, en este caso de lo “estadal”, y desembocar, como he dicho en lo nacional y subsiguientemente en lo internacional, especialmente latinoamericano.

Esa “constante”, como tal se mantiene en todas sus otras actividades tanto docentes como profesionales, iniciadas también localmente, pero trascendiendo luego a nivel nacional, y posterior e igualmente en niveles latinoamericano, internacional y finalmente supranacional.

Siempre consecuente con esa “constante”, Ricardo Antequera Parilli incursionó en el Derecho Médico, abordó el régimen legal del inmigrante en Venezuela, también, no faltaba más, el tema de los Derechos Humanos; fundó postgrados como el de la Universidad de los Andes; realizó importantísimas actividades gremialistas; actuó como legislador (la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena contentiva del régimen común sobre Derecho de Autor y Derechos conexos, por él proyectada, valga como uno –que no el único– de los mejores ejemplos).

La enumeración de las actividades del homenajeado realizada prolijamente por quien se autoanunciara como un “no especialista” no podría ser, como todos esperábamos de un “generalista”, más acertadamente elocuente. Habría que agregar que Ricardo las convirtió, quizás hasta sin proponérselo, igualmente en un permanente ejercicio de Derecho comparado.

Extrañaría, y ha sido objeto de crítica, que tan monumental despliegue de erudición y actividad fructífera se hubiera realizado fuera de Venezuela. Otro tanto se dijo de nuestro más importante héroe civil Don Andrés Bello; pero, sin ánimo de caer en comparaciones, se entiende que tanto aquel como nuestro homenajeado realizaron actividades de rango universal e, incluso supranacional, partiendo de lo local, Chile y siempre Venezuela en ambos casos.

Lamentable fue que nuestro homenajeado hubiera sido tardíamente asomado para ingresar a esta ilustre Corporación, postulado como fue por respetables instituciones que él mismo creó o ayudó a formar.

Empero, nos acompañan hoy –como testigos– amigos y familiares de Ricardo, notoriamente sus hijos dignos sucesores del homenajeado como

con acierto, lo expresó nítidamente Gabriel. En efecto: Ricardo Alberto y su hermano Ricardo Enrique, transitan con señalado éxito la senda que, agrego yo, XXXV Promoción, que llevó mi nombre, coincidente, con el XL aniversario de la fundación de la Universidad Católica Andrés Bello.

* * *

Agradezco a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales haber tenido en cuenta mi entrañable amistad con el homenajeado, la cual se extiende hasta todos sus familiares, por asociarme a este acto, memorable incluso por su singularidad.

Me sucede ahora en el uso de la palabra el Dr. Hernando Díaz Candía, también mi ahijado de Promoción, meritoriamente escogido para corresponder, en nombre de la familia Antequera, a este noble y merecido gesto de la Academia.

Señoras, Señores.